

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00505 00

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede y previo a aceptar la renuncia del mandato de sustitución que fue otorgado, se requiere al abogado JEFERSON EMMANUEL CHIPANTASIG GARCÍA., para que allegue comunicación enviada al apoderado principal - JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUAREZ-, a través de la empresa de mensajería respectiva, en donde se informe su deseo a renunciar al mandato otorgado para el proceso de la referencia., en consideración a que, la sociedad GARCIA ASESORES & CONSULTORES SAS., no es parte de este proceso (C.G.P. art. 76).

Por otro lado, verificado el informe secretarial y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$1'569.461,61m/cte., por concepto de capital e intereses liquidados hasta el 31 de agosto del 2022.

A su vez y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría. (C.G.P. art. 366).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **130** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798e9fe662f200ed1252f5c24105a63ddace73b45edfad93d651d2c6e9f2c91a**

Documento generado en 16/11/2022 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>